



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019/MDCA

Cerro Azul, 03 de abril de 2019.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

**VISTOS**, el informe N° 051-2019- MDCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal y el informe N° 070-2019-GPP/MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195º, 197º y 199º, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

De la misma forma, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, las cuales se encuentran en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; Que, el artículo 8º de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización; Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008 - 2019 – MDCA, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Cerro Azul, de carácter multianual; asimismo, en la misma ordenanza se dispuso que la inscripción y acreditación de agentes participantes para el proceso del presupuesto participativo, será de 02 (dos) representantes por organización, en calidad de titular y suplente, y conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el anexo del reglamento aprobado;

Que, el numeral 10.1.2 del artículo 10º, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal se encargará de la elaboración de la metodología del proceso concertado, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyecto presentadas; considera que el cronograma de actividades será aprobado para cada año fiscal mediante resolución de alcaldía,



pudiendo realizarse en un mismo acto conjuntamente con la designación de los funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal;

Que, el numeral 10.7. del artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 008-2019/MDCA y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, establece que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, proponer la norma y sustento técnico que da inicio, conduce y ejecuta el proceso de presupuesto participativo basado en resultados; así como, presentar la propuesta de funcionarios que conformarán el equipo técnico municipal del Presupuesto Participativo 2020;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de informe, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2020, que cuenta con la opinión procedente de la Gerencia de Asesoría Legal; Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la alcaldesa por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2020, el mismo que estará integrado por:

- Gerencia Municipal	Presidente
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Vicepresidente
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
- Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
- Encargado de Oficina de Unidad Formuladora	Miembro

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**Artículo 3º.- PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul ([www. Municerroazul.gob.pe](http://www.Municerroazul.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA